



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2020-00218-00.

Montería, 14 de NOVIEMBRE del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 04 de noviembre de 2022 y mediante proveído calendado 29 de septiembre de 2023, modificaron el numeral cuarto, revocaron el numeral sexto de la misma y confirmaron todo lo demás.

Asimismo, se encuentra pendiente fijar agencias en derecho, en armonía con lo dispuesto en el numeral segundo de dicha providencia de segunda instancia dentro del presente asunto.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, CATORCE (14) de NOVIEMBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00218-00
Demandante	LUZ DELIA ALVAREZ ARRIETA
Demandado	SALMA IRENE TIRADO RICARDO

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: De conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554, emanado del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. señálese la suma de \$1.160.000 como AGENCIAS ENDERECHO DE PRIMERA INSTANCIA –1 smlmv-, a favor de la parte demandante **LUZ DELIA ALVAREZ ARRIETA** y en contra de la parte demandada **SALMA IRENE TIRADO RICARDO**, en armonía con el numeral segundo de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, dentro del presente proceso. Por secretaría, practíquense las liquidaciones de costas e inclúyase en ella la suma anterior.



SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f92db0a7784c1907739e6f97957d2830a25d0f363b7673a76cc9be611a0002c**

Documento generado en 14/11/2023 09:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>